



Linares, 6 de diciembre de 2008

DECRETO EXENTO N° 30241

VISTOS:

La Sentencia de calificación de elección de Alcalde de la Comuna de Linares y el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 3 de diciembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional del Maule; el ORD. N° 4366 del 4 de diciembre de 2008 del Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule y las necesidades del Servicio;

El Acta de la Reunión Constitutiva del Concejo Municipal de Linares de fecha 6 de diciembre de 2008;

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal y sus modificaciones;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

**ASUMO**, con esta fecha, el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Linares.

**COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE**

  
  
**CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**ROLANDO RENTERIA MÖLLER**  
**ALCALDE DE LINARES**

RRM/CAAR/VHCI/PLP/PVG/pvg.

c.c. Contraloría Regional  
Tribunal Electoral Regional del Maule  
Gobierno Regional del Maule  
Gobernación Provincial de Linares  
Todas las Unidades Municipales  
Recursos Humanos (Personal)  
Recursos Humanos (Remuneraciones)  
Recursos Humanos (Bienestar)

LINARES, diciembre 06 de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 4622.1

**VISTOS:**

La Sentencia de calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Linares y el Acta Complementaria de Proclamación del 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional del Maule; el ORD. N° 5135 del 04 de diciembre de 2012 del Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule y las necesidades del Servicio;

El Acta de reunión Constitutiva del Concejo Municipal de Linares de fecha 6 de diciembre de 2012;

Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales y las atribuciones que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**ASUMO**, con fecha 6 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Linares, por el período de 4 años.

**COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE,**



**CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROGANDO RENTERIA MÖLLER**  
**ALCALDE DE LINARES**

**RRM/CAAR/NO/STIM/PVG/pvg.**  
c.c. Todas las Unidades municipales  
Dirección Adm. y Finanzas  
Unidad de Control  
Depto. Recursos Humanos  
Carpeta de Vida funcionaria  
Archivo Oficina de Partes

Talca, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 28 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Linares.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

	<b>Totales</b>
<b>F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA</b>	
1 RODRIGO HERMOSILLA GATICA, Socialista de Chile	17.452
<b>H. PACTO COALICION</b>	
2 ROLANDO RENTERIA MOLLER, Unión Demócrata Independiente	17.728
<b>VOTOS NULOS</b>	744
<b>VOTOS EN BLANCO</b>	390

4º) Que, consecuente con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo el candidato don ROLANDO RENTERIA MOLLER.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119, 127 y 128 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que ha sido elegido Alcalde de la comuna de Linares don ROLANDO RENTERIA MOLLER.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.



Rol N° 137-2012.

*[Handwritten signature]*

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministro don Hernán González García; por el primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza el señor Secretario Relator, abogado don Cristián Esteban Hurtado Preisler.

*[Handwritten signature]*

En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

*[Handwritten signature]*



En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce, siendo las 12:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia del Presidente don Hernán González García, Primer Miembro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe el Secretario-Relator don Cristián Hurtado Preisler, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 28 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Alcalde de la Comuna de Linares, a don ROLANDO RENTERIA MOLLER.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 137-2012.

*María Cecilia Aguilera Santelices*

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.



Talca, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 28 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Linares.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

	<b>Totales</b>
<b>F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA</b>	
1 RODRIGO HERMOSILLA GATICA, Socialista de Chile	17.452
<b>H. PACTO COALICION</b>	
2 ROLANDO RENTERIA MOLLER, Unión Demócrata Independiente	17.728
<b>VOTOS NULOS</b>	744
<b>VOTOS EN BLANCO</b>	390

4º) Que, consecuente con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo el candidato don ROLANDO RENTERIA MOLLER.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119, 127 y 128 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que ha sido elegido Alcalde de la comuna de Linares don ROLANDO RENTERIA MOLLER.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.



Rol N° 137-2012.

*[Handwritten signature]*

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministro don Hernán González García; por el primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza el señor Secretario Relator, abogado don Cristián Esteban Hurtado Preisler.

*[Handwritten signature]*

En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

*[Handwritten signature]*



En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce, siendo las 12:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia del Presidente don Hernán González García, Primer Miembro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe el Secretario-Relator don Cristián Hurtado Preisler, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 28 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Alcalde de la Comuna de Linares, a don ROLANDO RENTERIA MOLLER.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 137-2012.

*María Cecilia Aguilera Santelices*

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.

